

Jueves, 2 de abril de 2009

Mejorar las escuelas: un programa de cooperación europea

P6_TA(2009)0217

Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 2009, sobre mejorar las escuelas: un programa de cooperación europea (2008/2329(INI))

(2010/C 137 E/09)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 149 y 150 del Tratado CE sobre educación, formación profesional y juventud,
- Visto el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre el derecho a la educación,
- Vista la Comunicación de la Comisión de 3 de julio de 2008 titulada «Mejorar las competencias en el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas» (COM(2008)0425),
- Vista la Comunicación de la Comisión de 16 de diciembre de 2008 titulada «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación» (COM(2008)0865),
- Vista la Comunicación de la Comisión de 12 de noviembre de 2007 titulada «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación: Proyecto de informe de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo “Educación y Formación 2010”» (COM(2007)0703),
- Visto el programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa ⁽¹⁾ y los subsiguientes informes conjuntos provisionales sobre los progresos de su aplicación,
- Vista la Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽³⁾,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de 13 y 14 de marzo de 2008, especialmente la sección dedicada a invertir en las personas y modernizar los mercados laborales,
- Vista la Resolución del Consejo de 15 de noviembre de 2007 sobre la educación y la formación como motor clave de la Estrategia de Lisboa ⁽⁴⁾,
- Visto el informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI,
- Vistas las conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008 — Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO C 142 de 14.6.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 327 de 24.11.2006, p. 45.

⁽³⁾ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

⁽⁴⁾ DO C 300 de 12.12.2007, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 319 de 13.12.2008, p. 20.

Jueves, 2 de abril de 2009

- Vista su Resolución de 26 de febrero de 2004 sobre el papel de las escuelas y de la educación escolar en el fomento del acceso público a la cultura ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 8 de septiembre de 2005 sobre las opciones para desarrollar el sistema de las escuelas europeas ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución de 27 de septiembre de 2007 sobre eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución de 13 de noviembre de 2007 sobre la función del deporte en la educación ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución de 23 de septiembre de 2008 sobre «Mejorar la calidad de la formación del profesorado» ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución de 18 de diciembre de 2008 sobre el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación – Ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» ⁽⁶⁾,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0124/2009),
- A. Considerando que los Estados miembros son responsables de la organización, el contenido y la reforma de la educación escolar; considerando que el intercambio de información y buenas prácticas, junto con la cooperación en torno a retos comunes constituyen herramientas excelentes para apoyar las reformas; considerando que la Comisión tiene un papel importante para facilitar esta cooperación,
- B. Considerando que los cambios económicos y sociales en la Unión Europea, los factores que condicionan el mercado único y las nuevas oportunidades y exigencias de una economía globalizada están creando un conjunto de retos comunes para todos los sistemas educativos nacionales, haciendo más necesaria que nunca la cooperación a escala europea en el ámbito de la educación y la formación,
- C. Considerando que las grandes diferencias constatadas entre los resultados de los sistemas educativos en la UE podrían aumentar las disparidades en materia de desarrollo económico y social entre los Estados miembros y poner en peligro la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa,
- D. Considerando que son necesarias medidas sistemáticas para consolidar el papel de la educación en el «triángulo del conocimiento» (investigación, innovación y educación), respecto del cual la Unión presta apoyo a la estrategia a largo plazo relativa al desarrollo futuro, a la competitividad y a la cohesión social, así como para la inclusión de la educación entre las prioridades de la próxima ronda de negociaciones en el marco del Proceso de Lisboa,
- E. Considerando que los parámetros comparativos constituyen unas herramientas importantes para impulsar nuevas reformas, dado que permiten medir los progresos realizados en dirección a unos objetivos comunes claramente determinados,
- F. Considerando que el Consejo ha adoptado tres parámetros de referencia para 2010 directamente relacionados con la educación escolar, el abandono escolar, la aptitud para la lectura y la finalización del ciclo superior de enseñanza secundaria; considerando que sigue siendo insuficiente el progreso con respecto a estos parámetros de referencia,
- G. Considerando que la adquisición de capacidades básicas y competencias clave por parte de todos los jóvenes y la mejora de los niveles de rendimiento educativo constituyen aspectos esenciales para alcanzar los objetivos de la Agenda de Lisboa,

⁽¹⁾ DO C 98 E de 23.04.2004, p. 179.

⁽²⁾ DO C 193 E de 17.08.2006, p. 333.

⁽³⁾ DO C 219 E de 28.08.2008, p. 300.

⁽⁴⁾ DO C 282 E de 06.11.2008, p. 131.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0422.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0625.

Jueves, 2 de abril de 2009

- H. Considerando que el nivel educativo de los jóvenes repercute directamente en sus futuras perspectivas de empleo, participación social, formación o educación superior y nivel de ingresos,
- I. Considerando que la educación de las mujeres influye especialmente en el rendimiento educativo de las comunidades, y considerando que si la educación de las niñas es incompleta o deficiente, pueden verse afectadas no solo ellas, sino que también pueden transmitirse desventajas a la generación siguiente,
- J. Considerando que las desigualdades y el abandono escolar generan elevados costes socioeconómicos y perjudican la cohesión social, y considerando que toda forma de segregación escolar debilita el nivel de los sistemas educativos nacionales en su conjunto,
- K. Considerando que actualmente se constata un alarmante aumento de la violencia en la escuela, acompañado de incidentes racistas y xenófobos en el entorno escolar, que se deriva de dos tendencias básicas en los centros escolares, el multiculturalismo y el aumento de las diferencias de clases sociales, agravado por la falta de intervención adecuada o de apoyo a los alumnos y mecanismos de contacto en el interior del sistema educativo,
- L. Considerando que los modelos educativos inclusivos fomentan la integración de los grupos de alumnos desfavorecidos y de los estudiantes con necesidades educativas especiales, y aumentan la solidaridad entre los alumnos procedentes de distintos entornos,
- M. Considerando que una enseñanza preescolar bien configurada contribuye de manera significativa a la integración de los grupos desfavorecidos (como los niños de entornos de bajos ingresos y de minorías), puede contribuir al incremento de las capacidades generales, disminuye las diferencias educativas y es esencial para garantizar un incremento de la igualdad y la reducción de las tasas de abandono,
- N. Considerando que la escuela tiene una importancia esencial para la vida social y el aprendizaje de los niños y su desarrollo personal, así como para transmitirles conocimientos, capacidades y valores para participar en una sociedad democrática y ejercer una ciudadanía activa,
- O. Considerando que, en la actual crisis económica y financiera global, la educación y la formación desempeñan un papel clave en el desarrollo de los conocimientos y capacidades innovadoras y aseguran la libre circulación de los conocimientos como instrumento ideal para la recuperación económica y la consolidación del mercado de trabajo; señalando, sin embargo, que el objetivo primordial de las políticas en el ámbito de la educación y la formación no consiste en satisfacer las necesidades del mercado y los criterios de empleabilidad, sino en garantizar que los alumnos adquieran un nivel general de conocimientos que respondan a unos criterios uniformes en materia de educación y que den lugar a una personalidad bien formada y equilibrada,
- P. Considerando que los planes de estudio y los métodos de enseñanza y evaluación deben permitir que todos los estudiantes adquieran competencias clave y desarrollen todo su potencial; considerando que el bienestar físico y mental de los niños y un entorno de aprendizaje agradable constituyen aspectos cruciales para un aprendizaje con resultados positivos,
- Q. Considerando que una educación general, que comprenda materias tales como las artes y la música, puede contribuir al fomento de la realización personal, la confianza en uno mismo y el desarrollo de la creatividad y el pensamiento innovador,
- R. Considerando que el gasto en educación debe dirigirse particularmente a los ámbitos que producen las principales mejoras en el rendimiento y el desarrollo de los estudiantes,
- S. Considerando que la calidad del profesorado está reconocida como el factor más determinante del entorno escolar para los logros de los estudiantes,
- T. Considerando que la movilidad y los intercambios pueden promover las competencias interculturales, lingüísticas, sociales y referentes a materias concretas, potenciar la motivación de profesores y estudiantes y contribuir a la mejora de las capacidades pedagógicas del profesorado,

Jueves, 2 de abril de 2009

- U. Considerando que las escuelas no representan más que una parte de un grupo de agentes que comparten una responsabilidad colectiva en la educación de los jóvenes,
- V. Considerando la necesidad de crear una cultura de evaluación en los sistemas de educación y formación para garantizar un seguimiento de su evolución eficaz y a largo plazo,
- W. Considerando que, en su mencionada Resolución de 8 de septiembre de 2005, el Parlamento subrayó la necesidad de reformar el sistema de gobernanza de las Escuelas Europeas para responder, en particular, a los desafíos actuales, ligados en particular a la ampliación y sus consecuencias,
 - 1. Acoge con satisfacción la mencionada Comunicación de la Comisión de 3 de julio de 2008 y los ámbitos en los que pretende centrar la cooperación en un futuro;
 - 2. Acoge con satisfacción la mencionada Comunicación de la Comisión de 16 de diciembre de 2008 y las medidas que propone;
 - 3. Hace suya la opinión de que la educación escolar debe ser prioritaria en el próximo ciclo de la Estrategia de Lisboa;
 - 4. Acoge con satisfacción el acuerdo de los Estados miembros de cooperar en ámbitos clave de la educación escolar; insta a los Estados miembros a que aprovechen al máximo esta oportunidad de aprender unos de otros;

Mejorar las competencias de todos los estudiantes

- 5. Insta a los Estados miembros a que hagan todo lo que esté en su mano a fin de dotar a los jóvenes de las capacidades básicas fundamentales para continuar su aprendizaje, y a que sigan esforzándose por aplicar la Recomendación 2006/962/CE y por alcanzar los puntos de referencia acordados anteriormente;
- 6. Le preocupa la tendencia actual hacia una disminución del nivel de los estudiantes en lectura y aritmética, e insta a los Estados miembros a que tomen todas las medidas necesarias para contrarrestarla;
- 7. Recomienda que los Estados miembros sigan examinando estrategias para reducir las desigualdades de género en cuanto a capacidades básicas;
- 8. Insta a los Estados miembros a que sigan esforzándose por reducir la cifra de abandono escolar; subraya la necesidad de descubrir en una fase temprana a los alumnos «de riesgo» para proporcionarles apoyo adicional y actividades de aprendizaje extraescolares, así como para apoyarles durante la transición de un nivel escolar al siguiente y ofrecer enfoques de aprendizaje personalizados a quienes lo necesiten;
- 9. Constata que, en la Unión, los jóvenes muestran una falta de capacidad de concentración preocupante, por lo que pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio para investigar las principales razones de esta falta de concentración entre los alumnos;
- 10. Opina que las escuelas deben proporcionar una educación de alta calidad para todos los niños y establecer objetivos ambiciosos para todos los estudiantes, sin dejar de ofrecer un amplio abanico de opciones de estudio y apoyo adicional para tener en cuenta las necesidades específicas de los estudiantes;
- 11. Pide, por consiguiente, a los Estados miembros que velen por que sus políticas educativas logren un equilibrio entre la igualdad y la calidad, dedicando una especial atención a medidas sociales de apoyo para los alumnos y estudiantes de entornos desfavorecidos y a adaptar el proceso de aprendizaje a sus necesidades individuales, proporcionando de este modo igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la educación;

Jueves, 2 de abril de 2009

12. Insta, además, a los Estados miembros a que mejoren el acceso de los grupos desfavorecidos a la formación profesional y a los estudios universitarios con arreglo a los estándares más elevados, en particular mediante la elaboración y el anuncio de unos sistemas de becas adecuados;
13. Defiende unos modelos de educación inclusiva, en los que las comunidades escolares reflejen la diversidad social a la vez que eviten todo tipo de discriminación;
14. Insta, por consiguiente, a los Estados miembros a que persigan el objetivo de acabar por completo con la segregación de los romaníes en las clases/centros de educación primaria, así como que vigilen y supriman la práctica ilegal de colocar a los niños romaníes en clases para alumnos con discapacidad mental;
15. Considera importante preparar a los jóvenes, durante sus estudios primarios, secundarios y universitarios, para la flexibilidad exigida por las mutaciones constantes del mercado de trabajo (dado que las exigencias de los empleadores pueden cambiar rápidamente);
16. Solicita la modernización y mejora de los programas escolares para que reflejen la realidad social, económica, cultural y técnica de hoy en día y estén estrechamente relacionados con la industria, las empresas y el mercado de trabajo;
17. Considera, no obstante, que la reforma del sistema educativo debería estar dirigida fundamentalmente al desarrollo pleno y polifacético de la persona, cultivando el respeto de los derechos humanos y la justicia social, el aprendizaje permanente para el desarrollo personal y la promoción profesional, la protección del medio ambiente y el bienestar personal y colectivo; considera que, en este contexto, la adaptación de los conocimientos así adquiridos a las exigencias del mercado es, sin duda, una prioridad para los sistemas educativos, pero no es su objetivo fundamental y primordial;
18. Opina que las escuelas deben esforzarse no solo por mejorar las posibilidades de empleo, sino también por proporcionar a todos los jóvenes oportunidades para desarrollar plenamente su potencial de acuerdo con sus aptitudes personales; subraya la importancia de crear un entorno de aprendizaje en el que los jóvenes puedan adquirir las competencias democráticas básicas que les permitan participar activamente en la sociedad civil;
19. Considera que todos los niños deben disponer desde temprana edad de oportunidades para adquirir competencias musicales, artísticas, manuales, físicas, sociales y cívicas; cree firmemente, por lo tanto, que la educación musical, artística y física debe estar incluida de manera obligatoria en los planes de estudio de las escuelas;
20. Está convencido de que, con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona de 2002, los niños deben aprender idiomas extranjeros desde una edad temprana; acoge con satisfacción la propuesta de establecer un nuevo parámetro de referencia según el cual deben enseñarse como mínimo dos idiomas extranjeros al menos al 80 % de los alumnos de primer ciclo de enseñanza secundaria; subraya la importancia de proseguir la enseñanza de lenguas extranjeras en el segundo ciclo de enseñanza secundaria para asegurar que los jóvenes adquieran unas competencias lingüísticas de alto nivel; pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de emplear más profesores nativos para la enseñanza de lenguas;
21. Subraya la importancia de la educación en materia de tecnologías de la información y la comunicación y de medios de comunicación; considera importante enseñar a los alumnos el uso y las aplicaciones de las nuevas tecnologías digitales y de la comunicación;
22. Reconoce que la educación no formal contribuye a dotar a los jóvenes de valiosas capacidades complementarias de las adquiridas en las escuelas, y pide a los centros escolares que colaboren más estrechamente con los proveedores de educación no formal, tales como las organizaciones juveniles;

Escuelas y profesorado de gran calidad

23. Considera que una educación de calidad es un derecho de todo niño, y que un primer paso importante para garantizarlo sería establecer una Carta europea de los derechos de los alumnos;

Jueves, 2 de abril de 2009

24. Insta a los Estados miembros y a los gobiernos regionales competentes a que inviertan en educación preescolar, a que garanticen unas instituciones de educación preescolar y guarderías de calidad, con profesorado y educadores debidamente formados, y a que garanticen la asequibilidad de dichos servicios; apoya la propuesta de un nuevo parámetro de referencia relativo a la tasa de participación en la educación preescolar;
25. Considera que la educación pública debería seguir siendo principalmente un ámbito financiado por el Estado, que contribuya a la igualdad y a la integración social; celebra, no obstante, las iniciativas encaminadas a desarrollar una cooperación fructífera con el sector privado y a examinar la posibilidad de nuevas formas de financiación complementaria;
26. Considera que debería ofrecerse un apoyo adicional a los centros educativos públicos que se encuentran en una situación financiera más desfavorecida, especialmente, a los situados en regiones más pobres de la Unión;
27. Considera que un entorno educativo de buena calidad, que ofrezca infraestructuras, materiales y tecnologías modernos, constituye un requisito previo para lograr una educación de alta calidad en los centros escolares;
28. Considera que la calidad de la enseñanza y el nivel de los resultados requieren unos planes de estudios exigentes y rigurosos y la evaluación periódica de los alumnos, y asimismo que la evaluación implique la responsabilidad de los propios estudiantes de los progresos que hacen;
29. Insta a los Estados miembros a que doten a las escuelas de autonomía suficiente para resolver las dificultades específicas a las que se enfrentan en el ámbito local, así como de un grado de flexibilidad adecuado en los planes de estudios, métodos de enseñanza y sistemas de evaluación y calificación, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de garantizar la comparabilidad de los sistemas de cualificación en toda Europa;
30. Considera que la evaluación es un instrumento útil para mejorar la calidad de los sistemas educativos; subraya, no obstante, que los sistemas de evaluación y calificación no deben basarse solo en los resultados cuantitativos y el rendimiento de los alumnos, pues ello daría lugar a una jerarquía social de centros de enseñanza, acompañada de sistemas educativos de «varias velocidades», sino también en el propio sistema y los métodos utilizados, teniendo claramente en cuenta las circunstancias socioeconómicas en las que funciona cada escuela;
31. Considera que la calidad de la educación y su nivel de resultados también dependen, en una medida importante, del respeto a la autoridad del profesor en el ámbito de la vida escolar;
32. Considera que, en la medida de lo posible, la composición del profesorado debe reflejar la creciente diversidad de las sociedades europeas, con el fin de ofrecer modelos para todos los alumnos; alienta la reflexión, a este respecto, sobre la necesidad de atraer a más hombres a la profesión docente, especialmente en el nivel de la enseñanza primaria;
33. Está convencido de que es necesario ofrecer una formación inicial del profesorado basada en la teoría y en la práctica y un proceso coherente de evolución profesional permanente y apoyo para que los profesores estén al día, a lo largo de su carrera, de las capacidades exigidas por la sociedad del conocimiento; considera que las políticas de formación y contratación del profesorado deben estar encaminadas a atraer al personal más cualificado y que debe ofrecerse a los profesores un cierto reconocimiento y estatus social, así como una remuneración acorde con la importancia de su función;
34. Apoya firmemente que se proporcionen oportunidades al mayor número de estudiantes y profesores posible para participar en proyectos de movilidad y de asociación de escuelas; subraya la importancia del Programa Comenius a este respecto; subraya la necesidad de seguir reduciendo los trámites administrativos para las escuelas candidatas; acoge con satisfacción la creación de Comenius Regio; apoya la propuesta de desarrollo de un nuevo parámetro de referencia sobre movilidad;
35. Recomienda que se anime a los profesores, incluidos los profesores de materias artísticas, a utilizar al máximo los programas europeos y nacionales de movilidad, y que la movilidad se convierta en parte integral de su formación y carreras;

Jueves, 2 de abril de 2009

36. Recomienda la participación de los padres en la vida escolar y la concienciación con respecto a la influencia de las condiciones de vida y de las actividades extraescolares en la adquisición de capacidades y competencias en la escuela, aunque reconoce que ha fracasado el intento de contrarrestar las desigualdades en la educación mediante las meras políticas educativas;

37. Recomienda encarecidamente la creación de asociaciones entre centros de enseñanza y comunidades para luchar contra el problema de la violencia en la escuela, que amenaza con propagarse por toda la sociedad;

38. Considera que todas las escuelas deberían promover la adquisición de competencias democráticas, apoyando la creación de consejos de alumnos y permitiendo a los estudiantes corresponsabilizarse en el ámbito escolar en asociación con padres, profesores y consejos escolares;

39. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que cooperen estrechamente para apoyar la puesta en práctica del sistema de escolaridad europeo en los respectivos sistemas educativos de los Estados miembros; pide, por consiguiente, a la Comisión que examine la conveniencia de integrar a las Escuelas Europeas en los trabajos de la red Eurydice;

40. Pide a la Comisión que le informe regularmente sobre los progresos realizados a raíz de sus dos mencionadas comunicaciones, con objeto de evaluar el rendimiento de los sistemas de educación y formación en la UE, prestando especial atención a la adquisición de capacidades clave por parte del alumnado;

*

* *

41. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
